INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2025544490100057E
Clase de proceso	77.5
Querellante	JAIRO LUIS RESTREPO ORTEGA - MARTA PATRICIA RESTREPO ORTEGA
Querellado	CARLOS ORLANDO MUÑOZ MONTAÑO - STEFANIA MUÑOZ
Dirección	DIAGONAL 37 BIS No SUR 1 A - 11 B. LA COLMENA
Hora	08:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 18 DE JUNIO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 77 Numeral 5 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; declarándola abierta, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellante señor **JAIRO LUIS RESTREPO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.974.618 de Bogotá, Teléfono 3107663105 correo electrónico jairgnr@hotmail.com - **MARTA PATRICIA RESTREPO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No 53.043.949 de Bogotá, Teléfono 3224563664 correo electrónico patoroses@hotmail.com; así mismo se deja constancia que no se hace presente la parte querellante.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera: Se dan a conocer los hechos y objeto de la misma, se le concede el uso de la palabra a la parte querellada, quien manifestó: "la querella pretende colocar reclamación frente a una perturbación invasiva de un balcón y ventanas contiguas al predio, esto ha generado un tema intrusión e inseguridad constante ya que el balcón es muy sobresaliente frente a mi lindero, provocando riesgo de traspaso de los inquilinos o dueños, adicional de la inseguridad que genera a mi predio, en varias ocasiones se ha tratado de conciliar con el dueño para cierre de ventanas y balcón sin que se llegue a un acuerdo por ello hemos recurrido a agotar esta primera etapa conciliatoria; escurren tenis en mi canal de desagüe contiguo y los inquilinos que viven allí en dos ocasiones por termino de perdida de llaves han solicitado permiso para pasar y entrar por el balcón para ingresar a su casa; he colocado cámaras de seguridad por este hecho las cuales están adjuntas a esta querella, adicionalmente he tratado de arrendar el aparta estudio pero las personas interesadas no lo toman por este tema de inseguridad con el balcón y la ventanas. Mi

pretensión con fundamento en el código de policía nacional es que se ordenen las medidas necesarias para la protección del inmueble de una perturbación continua con el cierre de las ventanas y dicho balcón, restableciendo mis derechos como poseedor del predio".

Acto seguido el despacho deja constancia que la parte querellada no se hizo presente a la práctica de la presente audiencia a pesar de que se notificó en legal forma, por lo cual es despacho le otorga tres días para que justifique su inasistencia a la misma y proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste a los administrados.

Acto seguido y para un mejor proveer el despacho ordena la apertura a pruebas dentro de la presente actuación administrativa para lo cual se dispone: **PRIMERO:** Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario. **SEGUNDO:** ordenase la práctica de visita técnica con el fin de determinar los actos perturbatorios objeto de debate, de donde provienen, y cuáles serían las soluciones técnicas a efectos de que cesen dichos actos perturbatorios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.

Parte querellante,

JAIRO LUIS RESTREPO ORTEGA
C.C. No 79.974.618 de Bogotá

MARTA PATRICIA RESTREPO ORTEGA
C.C. No 53.043.949 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado apoyo Inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía